

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia del registro de modificación al convenio de la Candidatura Común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en 29 Distritos Electorales Uninominales y la Diputación Migrante, así como de 15 Alcaldías, suscrito por los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Glosario:

Término	Definición
Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México
Dirección Ejecutiva	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos de Postulación	Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024
Proceso Electoral	Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024
SINAP	Sistema de Notificaciones Electrónicas para partidos políticos, asociaciones políticas, personas aspirantes, candidatas sin partido y candidatas partidistas
SIREC	Sistema de Registro de Candidaturas

Antecedentes:

- I. El 30 de junio de 2022, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG399/2022, la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales en los que se divide la Ciudad de México y sus respectivas Cabeceras Distritales.

- II. El 7 de agosto de 2023, el Consejo General emitió los Acuerdos IECM/ACU-CG-061/2023 e IECM/ACU-CG-062/2023, por los que, respectivamente, se aprueba la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para elegir a las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024; y, se ajustan las fechas y plazos para los periodos de precampaña, captación de apoyo ciudadano y para recibir la documentación para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- III. El 10 de septiembre de 2023, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral.
- IV. En la misma fecha, el Consejo General aprobó, a través de Acuerdo IECM/ACU-CG-091/2023, los Lineamientos de Postulación, los cuales fueron modificados el 20 de diciembre de 2023, a través de Acuerdo IECM/ACU-CG-127/2023, en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, emitida en el expediente TECDMX-JLDC-138/2023.
- V. El 25 de enero de 2024, los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, presentaron ante este Instituto Electoral el convenio de Candidatura Común, acompañado de la documentación correspondiente.
- VI. El 30 de enero de 2024, el Consejo General aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la solicitud de registro del convenio de la Candidatura Común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en 29 Distritos Electorales uninominales y la Diputación Migrante, así como de 15 Alcaldías, suscrito por los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de*

México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 de clave IECM/ACU-CG-007/2024.

En dicho Acuerdo se determinó que el convenio de la Candidatura Común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México” cumplía parcialmente con los requisitos normativos, por lo que se otorgó el registro condicionado, y se les requirió para el efecto de ajustar los porcentajes de postulación y los porcentajes de distribución de votos, en el plazo de tres días naturales, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se tendría por improcedente el registro del convenio mencionado.

- VII.** El 7 de febrero de 2024, previo desahogo del requerimiento a que se refiere el antecedente 6, el Consejo General, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-037/2024, aprobó la procedencia de la solicitud de registro; asimismo, en atención a la solicitud presentada en esa misma fecha, aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2024, la modificación del convenio de la Candidatura Común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en 29 Distritos Electorales uninominales y la Diputación Migrante, así como de 15 Alcaldías, suscrito por los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- VIII.** El 15 de febrero de 2024, los partidos políticos presentaron, a través del SIREC, las solicitudes de registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular.
- IX.** El 21 de febrero de 2024, las representaciones de los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México presentaron, por medio del oficio IECM/REP-MOR/41/2024, la solicitud de modificación al convenio de la Candidatura Común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”.

- X. El 22 de febrero de 2024, la representación suplente del partido Morena, en alcance al oficio citado en el antecedente 9, presentó escrito con anexo que señala forma parte de la solicitud referida en el numeral anterior.
- XI. En misma fecha, la Dirección Ejecutiva, mediante oficio IECM/DEAPyF/480/2024, hizo de conocimiento a las representaciones de los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México a través del SINAP, la fecha límite para presentar solicitudes de modificación de convenios de candidatura común, en consideración de lo señalado en oficio IECM/DEOEyG/0118/2024, de fecha 20 de febrero, emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

C o n s i d e r a n d o s :

- I. **COMPETENCIA.** En términos de lo dispuesto en los artículos 9, 41, bases I y V, párrafo primero, apartado C, numeral 1 y 116, fracción IV de la Constitución Federal; 27, apartado B, numeral 7, fracción V, y 50, párrafo primero de la Constitución Local; 12, numeral 2 de la Ley General; 2, 30, 34, fracciones I y II, 36, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, II, III, IV y V, 50, fracciones I, XIV, XIX, XXV y LII, 93, fracción II, 95, fracciones VII y X, 272, fracción V y 298 del Código; este Consejo General es competente para emitir el presente Acuerdo, toda vez que se trata del registro de la modificación al convenio de Candidatura Común presentado por los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México para participar bajo esa modalidad en la elección de las Diputaciones por el principio de mayoría relativa, la Diputación Migrante, Alcaldías y Concejalías para el presente proceso electoral local ordinario.
- II. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN “SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

Esta autoridad electoral administrativa se encuentra obligada a estudiar todos y cada uno de los elementos aportados por los partidos políticos en comento, a fin de no conculcar el principio de legalidad.

Antes de iniciar con el análisis de la procedencia de la solicitud de registro de la modificación al convenio de Candidatura Común, resulta indispensable determinar, primero, si tal modificación fue aprobada conforme al procedimiento y a las disposiciones estatutarias vigentes de cada uno de los partidos políticos solicitantes.

Así, se advierte que, con base en la autodeterminación de los partidos políticos solicitantes, éstos otorgaron facultades a la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México” para realizar modificaciones al convenio, de conformidad con las Cláusulas QUINTA y OCTAVA del convenio primigenio.

Para ello, las representaciones de los partidos políticos solicitantes presentaron la convocatoria, el orden del día, acta y lista de asistencia de la Quinta Reunión de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”.

Del análisis de los documentos presentados como anexo a la solicitud de registro de modificación al convenio de Candidatura Común de mérito, se advierte que el 20 de febrero de 2024, se convocó con carácter de urgente a las personas integrantes de la Comisión Coordinadora, para sesionar al día siguiente a las 9:00 horas, de conformidad con el numeral 5 de la Cláusula QUINTA del convenio de Candidatura Común.

Los puntos del orden del día programados para la sesión del 21 de febrero de 2024 fueron los siguientes:

1. Registro de asistencia.
2. Declaratoria de quórum.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Sesión de trabajo para presentar, discutir y, en su caso, aprobar las modificaciones al Convenio de Candidatura Común electoral que celebraron MORENA, PT y PVEM.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la presente reunión.
6. Clausura.

Para acreditar la presencia de las siete personas integrantes de la referida Comisión, se adjuntó lista de asistencia, de la que se advierte la firma de los CC. Álvaro Bracamontes Sierra, en representación del C. Alfonso Durazo Montaña, Mario Martín Delgado Carrillo y la C. Minerva Citlalli Hernández Mora, por parte del Partido Morena; los CC. Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda y Ernesto Villarreal Cantú por parte del Partido del Trabajo; y el C. Jesús Sesma Suárez, en representación del Partido Verde Ecologista de México, alcanzándose el quórum establecido en el numeral 5 de la Cláusula QUINTA del convenio de Candidatura Común.

Como constancia de los trabajos de la Quinta Sesión de la Comisión Coordinadora de la Candidatura Común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, se remitió anexa a la solicitud de registro de modificación, el Acta de 21 de febrero de 2024, con la cual se acredita que, por unanimidad de las y los presentes, se aprobó la modificación al Convenio de Candidatura Común celebrado por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en términos de las Cláusulas QUINTA y OCTAVA del Convenio.

Debido a lo anterior, esta autoridad electoral considera procedente realizar el análisis de la solicitud de registro de la modificación del convenio en estudio, ya que cuenta con los elementos que generan certeza jurídica de que los partidos

solicitantes aprobaron dicho cambio, conforme a sus cláusulas Quinta y Octava del convenio primigenio.

III. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA.

La solicitud de modificación al convenio aprobado por este Consejo General mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2024, consiste en modificar los Anexos 1 y 2, relativos al siglado de las Diputaciones locales y de las Alcaldías, respectivamente, que serán objeto de postulación a través de la figura de candidatura común, en los siguientes términos:

CONVENIO REGISTRADO A TRAVÉS DEL ACUERDO IECM/ACU-CG-038/2024		
DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITO LOCAL	SIGLADO
1	GUSTAVO A. MADERO	PVEM
2	GUSTAVO A. MADERO	PT
3	AZCAPOTZALCO	PT
4	GUSTAVO A. MADERO	MORENA
5	AZCAPOTZALCO	MORENA
6	GUSTAVO A. MADERO	MORENA
8	TLAHUAC	PVEM
9	CUAUHTEMOC	MORENA
10	VENUSTIANO CARRANZA	PVEM
11	IZTACALCO-V. CARRANZA	PVEM

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN		
DISTRITO LOCAL	CABECERA DISTRITO LOCAL	SIGLADO
1	GUSTAVO A. MADERO	MORENA
2	GUSTAVO A. MADERO	PT
3	AZCAPOTZALCO	PT
4	GUSTAVO A. MADERO	MORENA
5	AZCAPOTZALCO	MORENA
6	GUSTAVO A. MADERO	MORENA
8	TLAHUAC	MORENA
9	CUAUHTEMOC	PVEM
10	VENUSTIANO CARRANZA	PVEM
11	IZTACALCO-V. CARRANZA	PVEM

**CONVENIO REGISTRADO A
TRAVÉS DEL ACUERDO
IECM/ACU-CG-038/2024**

12	CUAUHTEMOC	MORENA
13	MIGUEL HIDALGO	MORENA
15	IZTACALCO	MORENA
16	TLALPAN	PVEM
17	BENITO JUÁREZ	MORENA
18	ALVARO OBREGÓN	MORENA
19	XOCHIMILCO	MORENA
20	CUAJIMALPA DE MORELOS	MORENA
21	IZTAPALAPA	PVEM
22	IZTAPALAPA	PVEM
23	ALVARO OBREGON	MORENA
24	IZTAPALAPA	PVEM
25	XOCHIMILCO	PT
26	COYOACÁN	PT
27	IZTAPALAPA	MORENA
28	IZTAPALAPA	PT
30	COYOACÁN	MORENA
32	ALVARO OBREGON	PT
33	LA MAGDALENA CONTRERAS	MORENA

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

12	CUAUHTEMOC	MORENA
13	MIGUEL HIDALGO	MORENA
15	IZTACALCO	MORENA
16	TLALPAN	PVEM
17	BENITO JUÁREZ	MORENA
18	ALVARO OBREGÓN	MORENA
19	XOCHIMILCO	MORENA
20	CUAJIMALPA DE MORELOS	MORENA
21	IZTAPALAPA	PVEM
22	IZTAPALAPA	PVEM
23	ALVARO OBREGON	MORENA
24	IZTAPALAPA	PVEM
25	XOCHIMILCO	PT
26	COYOACÁN	PT
27	IZTAPALAPA	PVEM
28	IZTAPALAPA	PT
30	COYOACÁN	MORENA
32	ALVARO OBREGON	PT
33	LA MAGDALENA CONTRERAS	MORENA

CONVENIO REGISTRADO A TRAVÉS DE ACUERDO IECM/ACU-CG-038/2024		
ALCALDÍA	POSICIÓN	SIGLADO
Azcapotzalco	Alcaldía	PVEM
Coyoacán	Alcaldía	MORENA
Cuajimalpa de Morelos	Alcaldía	PVEM
Gustavo A. Madero	Alcaldía	PT
Iztacalco	Alcaldía	PVEM
Iztapalapa	Alcaldía	MORENA
La Magdalena Contreras	Alcaldía	MORENA
Milpa Alta	Alcaldía	MORENA
Álvaro Obregón	Alcaldía	MORENA
Tlalpan	Alcaldía	PT
Xochimilco	Alcaldía	MORENA
Benito Juárez	Alcaldía	PVEM
Cuauhtémoc	Alcaldía	MORENA
Miguel Hidalgo	Alcaldía	PT
Venustiano Carranza	Alcaldía	MORENA

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN		
ALCALDÍA	POSICIÓN	SIGLADO
Azcapotzalco	Alcaldía	PVEM
Coyoacán	Alcaldía	MORENA
Cuajimalpa de Morelos	Alcaldía	PVEM
Gustavo A. Madero	Alcaldía	MORENA
Iztacalco	Alcaldía	PVEM
Iztapalapa	Alcaldía	MORENA
La Magdalena Contreras	Alcaldía	MORENA
Milpa Alta	Alcaldía	MORENA
Álvaro Obregón	Alcaldía	MORENA
Tlalpan	Alcaldía	PT
Xochimilco	Alcaldía	PT
Benito Juárez	Alcaldía	PVEM
Cuauhtémoc	Alcaldía	MORENA
Miguel Hidalgo	Alcaldía	PT
Venustiano Carranza	Alcaldía	MORENA

Como se puede observar, la propuesta de modificación implica: **a)** un cambio en el siglado de postulación entre los partidos Morena y Verde Ecologista de México en las fórmulas de los Distritos Electorales 1, 8, 9 y 27; así como **b)** un cambio en el siglado de postulación entre los partidos Morena y del Trabajo respecto de la persona titular de las Alcaldías Gustavo A. Madero y Xochimilco; sin que eso conlleve cambios en los porcentajes de postulación convenidos (Cláusula Décima Séptima), puesto que los partidos postulantes mantienen el mismo

número de Distritos y Alcaldías, tal y como se puede corroborar en las tablas siguientes:

DIPUTACIONES LOCALES		
Partido	Postulación	% Postulación
MORENA	16 ¹	53.33%
PVEM	8	26.67%
PT	6	20%
TOTALES	30	100%

ALCALDÍAS		
Partido	Postulación	% Postulación
MORENA	8	53.33%
PVEM	4	26.67%
PT	3	20%
TOTALES	15	100%

Como se observa en los cuadros que anteceden, los porcentajes de postulación se mantienen con relación al convenio aprobado por este Consejo General, por lo cual no es necesaria una actualización del porcentaje de distribución de votos convenidos entre los partidos solicitantes, y el cual se mantiene en los mismos términos que el convenio registrado el pasado 7 de febrero.

Ahora bien, toda vez que la modificación solicitada incide en el siglado de las postulaciones mencionadas, este Consejo General advierte un posible impacto en la configuración de los **bloques de competitividad** de cada uno de los institutos políticos que integran la Candidatura Común, por lo cual se considera necesario instruir a la Dirección Ejecutiva, a fin de que realice el análisis correspondiente conforme a lo establecido en el Código y en los Lineamientos de Postulación, tomando en consideración el siglado presentado en el convenio modificado y, en ese sentido, lleve a cabo las acciones que estime necesarias para que, en su caso, se hagan las adecuaciones que correspondan en el SIREC, respecto de la información y documentación que proporcionaron los partidos políticos al registrar las candidaturas y al desahogar los requerimientos realizados por dicha Dirección

¹ Incluida la Diputación Migrante.

Ejecutiva; lo anterior, a efecto de que en su momento este Consejo General cuente con los elementos necesarios para pronunciarse respecto de la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas presentadas por los partidos integrantes de dicha Candidatura Común.

En consecuencia, como resultado del análisis efectuado a la solicitud de modificación del convenio de Candidatura Común y a la documentación presentada por los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, este Consejo General concluye que es procedente el **registro de la modificación al convenio de la Candidatura Común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”**, precisada en este considerando; sin perjuicio de que, en su momento, se emita el pronunciamiento a que se refiere el párrafo anterior.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el **registro de la modificación** al convenio de la Candidatura Común “Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en 29 Distritos Electorales uninominales y la Diputación Migrante, así como de 15 Alcaldías, suscrito por los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, por los fundamentos y las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

El convenio de Candidatura Común modificado y sus Anexos forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y el Convenio entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, a efecto de que glose al expediente respectivo y realice la inscripción de la modificación al convenio de Candidatura Común a que se refiere esta determinación en el Libro correspondiente.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, realice las acciones precisadas en el considerando III del presente Acuerdo.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos solicitantes, para los efectos procedentes.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo y el Convenio de manera inmediata a su aprobación en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

OCTAVO. Remítase el presente Acuerdo y el Convenio a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación.

NOVENO. Publíquese el presente Acuerdo y el Convenio en la página de internet www.iecm.mx; asimismo realícense las adecuaciones procedentes, en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto Electoral participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Sexta Sesión Urgente celebrada el veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: F8fUxTmnLluyh+I88wgeESEYOxYbptfbxkpWNDbHr74=
Fecha de Firma: 29/02/2024 11:43:46 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: rm2igEoeoulDZkXS18TX81btS9FHxTvd+8ID4CyNFkg=
Fecha de Firma: 01/03/2024 12:06:47 a. m.